

RESOLUCIÓN EXENTA № 015/ 471

MAT: AUTORIZA PAGO DE MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 963, DE FECHA 13.03.2015, DE LA SEREMI DE SALUD COQUIMBO.

LA SERENA, 18 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley № 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.882, para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°015/000018 que designa Directora Regional; Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 963, de fecha 13.03.2015, de la Seremi de Salud Coquimbo que aplica multa en virtud de sumario sanitario, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 13 de Octubre de 2014 se levanta acta de inspección sanitaria en Jardín Infantil "Semillitas", ubicado en Avenida La Paz s/n, Cerrillo de Tamaya, comuna de Ovalle, por funcionarios de la Seremi de Salud Coquimbo, quienes instruyeron sumario sanitario en el referido jardín dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Que, con fecha 13 de Marzo de 2015, la Seremi de Salud Coquimbo en virtud de Resolución Exenta N° 963, aplicó multa de 2 U.T.M. a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, atendida las observaciones que presentaba el establecimiento educacional.

3° Que, con fecha 08 de Julio de 2016 mediante Ord. 204 del Jefe de Departamento Jurídico de la Seremi de Salud Coquimbo, se emplaza a la Junji hacer pago de la multa antes referida.

4° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente el pago de la multa impuesta por Resolución Exenta N° 963, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud.



RESUELVO:

1°. AUTORICESE el pago de la multa ascendente a 2 U.T.M., la que deberá ser depositada en cualquier sucursal de Banco Estado a nombre de Seremi de Salud Region de Coquimbo, R.U.T. 61.601.000-K, en la cuenta corriente N° 12509104750, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta que se adjunta a la presente resolución exenta.

2° PÁGUESE a la Seremi de Salud Coquimbo, cuenta N° 12509104750, la multa de 2 U.T.M., esto es, la suma total de \$91.448.- (noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

3° IMPÚTESE el monto señalado en el Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, Programa 02.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARZ/PGC/pgc DISTRIBUCION.-

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

- Unidad Jurídica

- Oficina de Partes